

“AÑO DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMÁTICO”

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

**DIRECTIVA N° 005-2014-GRSM-DRE-SM/DGP- DEVIDA**

**NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS**

**I. FINALIDAD**



Normar el proceso de planificación, organización, implementación, ejecución, evaluación, seguimiento y monitoreo del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPPTCD) en las Instituciones Educativas seleccionadas del ámbito de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tocache, Mariscal Cáceres, San Martín, Moyobamba y Rioja.

**II. OBJETIVOS**



**2.1. GENERAL**

2.1.1. Involucrar a la comunidad educativa integrada por el personal directivo, jerárquico, personal docente, administrativo, padres de familia y alumnado en general, en el desarrollo de las actividades aprobadas en el Plan Operativo del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, orientadas al bienestar del estudiante, a su participación activa y a la promoción y defensa de sus derechos, así como la asunción y cumplimiento de sus responsabilidades.



**2.2. ESPECÍFICOS**

2.2.1. Incrementar habilidades parentales en las familias, como factor de protección para prevenir el consumo de drogas.

2.2.2. Mejorar e incrementar habilidades psicosociales en los estudiantes del nivel de educación secundaria.

2.2.3. Involucrar a los docentes tutores y docentes facilitadores en el cumplimiento efectivo y eficiente de las sesiones de tutoría, el programa Familias Fuertes: Amor y Límites y otras actividades a desarrollarse con los estudiantes para prevenir el consumo de drogas.



**III. ALCANCE**

- 3.1. Dirección Regional de Educación de San Martín.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Tocache, Mariscal Cáceres, San Martín, Moyobamba, Rioja.
- 3.3. Instituciones Educativas seleccionadas del nivel de educación secundaria.

#### IV. BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- D.S. N° 004-2013-ED "Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"
- R.M. N° 440-2008-ED, Aprueba el Diseño Curricular Nacional de EBR.
- Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 22095, Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas
- Ley N° 29517, Ley que modifica la Ley N° 28705 Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, Para adecuarse al Convenio Marco de la Organización Mundial de la salud (OMS) para el Control del Tabaco.
- Ley N° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de las bebidas alcohólicas.
- Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico ilícito de Drogas.
- Decreto Supremo N° 063- 2011-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 015-2008-SA, "Reglamento de la Ley N° 28705 Ley General para la Prevención y Control de riesgos del consumo del Tabaco"
- R.D. N° 0343-2010-ED, "Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa.
- Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y la DRE-SM en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA con Recursos Asignados Directamente a la Entidad Ejecutora, del 26 de diciembre de 2013.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El Equipo Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección Regional de Educación de San Martín conformado por un coordinador técnico regional, un asistente administrativo logístico, y siete (07) facilitadores según la siguiente distribución:

N°	CARGO	DEPENDENCIA	NÚMERO DE FACILITADORES
01	Facilitador	UGEL Rioja	01
02		UGEL Moyobamba	02
03		UGEL San Martín	02
04		UGEL Mariscal Cáceres	01

05		UGEL Tocache	01
06	Asistente Administrativo logístico	DRESM	01
07	Coordinador Técnico regional	DRESM	01



5.2. La Dirección Regional de Educación de San Martín, a través del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, tiene las siguientes funciones:

- 5.2.1. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades, de acuerdo a lo señalado en el Plan Operativo Anual 2014.
- 5.2.2. Capacitar a los docentes de las instituciones educativas seleccionadas sobre la metodología y aplicación del Programa "Familias Fuertes: Amor y Límites".
- 5.2.3. Brindar asistencia profesional y técnica a los miembros de la comunidad educativa de las Instituciones Educativas del nivel de educación secundaria seleccionadas, para la organización e implementación del "Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo".
- 5.2.4. Presentar a los directivos de las instituciones educativas en su conjunto el "Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas".
- 5.2.5. Capacitar a los docentes tutores del nivel secundaria en el desarrollo de contenidos preventivos a través de la Tutoría.
- 5.2.6. Capacitar a los docentes y líderes estudiantiles de las instituciones educativas seleccionadas en contenidos y competencias sobre la prevención del consumo de drogas.
- 5.2.7. Monitorear y acompañar el desarrollo de las acciones preventivas conducidas por los líderes estudiantiles, sesiones del programa Familias Fuertes: Amor y Límites, sesiones de tutoría del programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- 5.2.8. Responsabilizar de las acciones de acompañamiento, monitoreo y seguimiento del Programa al Coordinador Técnico, Especialista designado por la Dirección Regional de Educación y Especialistas de TOE de las UGELs de Tocache, Mariscal Cáceres, San Martín, Moyobamba y Rioja.
- 5.2.9. Elaborar el informe mensual y trimestral del avance del Programa y remitirlo a las instancias correspondientes.

5.3. En el marco de la normatividad legal y lineamientos de política educativa vigentes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, del sector y del Programa, se establecen las siguientes responsabilidades:

- 5.3.1. Responsabilizar al especialista TOE de la UGEL el monitoreo y evaluación de las actividades inherentes al "Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" en las instituciones educativas de su jurisdicción e informar a la DRE-SM y coordinadora técnica regional del programa.





5.3.2. Responsabilizar al Director de la institución educativa y al Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (Titular o Encargado), la ejecución de todas las actividades inherentes al Programa Presupuestal de Prevención del Consumo de Drogas en su institución educativa. Así también, comprometer la participación de la comunidad educativa en las actividades programadas.

5.3.3. Responsabilizar al Director de la institución educativa la incorporación en los Documentos de Gestión (PEI, PCI y POI), los contenidos y estrategias de prevención del consumo de drogas en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa.

5.3.4. El Director de la institución otorgará las facilidades a los docentes y facilitadores asignados para el desarrollo de las acciones consideradas del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas. Asimismo, brindará las facilidades para el uso de ambientes, espacios y recursos de la institución educativa, para el desarrollo de actividades multidisciplinarias, dentro o fuera de la jornada pedagógica.

5.3.5. El Director de la institución educativa brindará el apoyo a los docentes tutores y docentes facilitadores involucrados en el desarrollo del programa, estableciendo los estímulos correspondientes por su trabajo.

5.3.6. Responsabilizar a los Especialistas TOE, equipo técnico regional y a los directores de las instituciones educativas la difusión del programa.



## VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1. PROGRAMA FAMILIAS FUERTES AMOR Y LÍMITES.

6.1.1. La Dirección Regional de Educación de San Martín, realizará un Taller de Capacitación a tiempo completo durante cuatro (04) días, dirigido a ochenta (80) docentes de toda la región, con la finalidad de formarlos como docentes facilitadores del Programa **“Familias Fuertes: Amor y Límites”**, para lo cual los directores de las instituciones educativas designarán a **docentes que no hayan sido capacitados años anteriores para que asistan al taller de capacitación**, previa convocatoria de la DRE-SM

6.1.2. En cada Institución Educativa seleccionada se procederá a:

- Conformar equipos de facilitadores (02 docentes por equipo), de acuerdo al número de secciones. Cada equipo de docentes facilitadores, será responsable de la ejecución de dos (02) aplicaciones del programa **“Familias Fuertes: Amor y Límites”**, en la institución educativa.
- Cada aplicación equivale al desarrollo de 7 sesiones con 15 familias (padres e hijos entre 10 y 14 años de edad); por lo que, finalmente, cada equipo de facilitadores aplicará el programa con 30 familias, haciendo un total regional de 1200 familias atendidas.

6.1.3. Los responsables de las acciones de seguimiento, monitoreo y acompañamiento del Programa, son: El Coordinador Técnico Regional, el Especialista designado por la DRESM, el Especialista de TOE de las UGELs de Tocache, Mariscal Cáceres, San Martín, Moyobamba y Rioja, y los directores de las instituciones educativas.



## 6.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- 6.2.1. Se ejecutarán cinco (05) eventos de presentación del programa en cada UGEL, con una duración de 4 horas cada uno, dirigido a miembros de la comunidad educativa de las instituciones educativas seleccionadas e invitados.
- 6.2.2. Se realizará un (01) Taller de Capacitación a Docentes Tutores para el desarrollo de contenidos preventivos a través de la tutoría en cada una de las Instituciones Educativas seleccionadas con una duración de 12 horas pedagógicas. El taller se realizará en 3 jornadas de 4 horas pedagógicas cada una.
- 6.2.3. Se llevará a cabo una capacitación a docentes tutores para el reforzamiento de TOE en cada institución educativa focalizada. Se contará con la participación de los coordinadores de tutoría y directores o subdirectores.
- 6.2.4. Cada docente tutor capacitado realizará en su institución educativa una (01) aplicación del "Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" en el ámbito educativo, a través de la Tutoría, para lo cual, desarrollarán las 12 sesiones programadas, incluidas en el Módulo IV del Manual del Programa de Prevención, de acuerdo al grado de estudios a su cargo.
- 6.2.5. Se realizará un (01) Taller de Formación de Líderes Estudiantiles en cada institución educativa dirigido a 20 estudiantes seleccionados, con la participación del Coordinador de TOE de la institución educativa. El taller tiene una duración de 8 horas pedagógicas divididas en dos (02) jornadas de cuatro (04) horas pedagógicas cada una.
- 6.2.6. Se ejecutarán cuatro (04) Acciones Preventivas de difusión, información y/o movilización en cada institución educativa a cargo de los Líderes Estudiantiles, dirigido hacia sus pares (compañeros de estudio) con la participación y apoyo de los docentes tutores, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa y Facilitador del programa.
- 6.2.7. Se realizará un Evento de Intercambio de Experiencias con los docentes tutores y docentes facilitadores sobre la aplicación del programa de prevención en el marco de TOE y el programa "Familias Fuertes: Amor y Límites".
- 6.2.8. Se llevará a cabo cinco (05) eventos de Intercambio de experiencias de las acciones preventivas en las sedes de Rioja, Moyobamba, Tarapoto, Juanjui, Tocache realizado por los líderes estudiantiles con la participación del coordinador TOE de las instituciones.
- 6.2.9. Se realizará un (01) Taller de Capacitación en Estrategias Socioeducativas para la intervención con grupos de riesgo, en las instituciones educativas focalizadas seleccionadas en el periodo 2010: IE. "San Juan de Maynas" en Moyobamba e IE. "Cleofé Arévalo del Águila" en Tarapoto, con una duración de 6 horas dirigido a los Coordinadores de TOE y Docentes de Tutoría, con el fin de desarrollar los Talleres Socioeducativos con estudiantes en situación de riesgo.



## VII. INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS

Nº	Institución Educativa	Provincia	Distrito	UGEL
1	CLEOFÉ ARÉVALO DEL ÁGUILA	SAN MARTÍN	BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTÍN
2	ELSA PEREA FOLES	SAN MARTÍN	TARAPOTO	SAN MARTÍN
3	ÁNGEL CUSTODIO GARCÍA	SAN MARTÍN	TARAPOTO	SAN MARTÍN
4	Nº 004 - TUPAC AMARU	SAN MARTÍN	TARAPOTO	SAN MARTÍN
5	TARAPOTO	SAN MARTÍN	TARAPOTO	SAN MARTÍN
6	JUAN JIMÉNEZ PIMENTEL	SAN MARTÍN	TARAPOTO	SAN MARTÍN
7	JUAN MIGUEL PÉREZ RENGIFO	SAN MARTÍN	TARAPOTO	SAN MARTÍN
8	OFELIA VELÁSQUEZ	SAN MARTÍN	TARAPOTO	SAN MARTÍN
9	APLICACIÓN ISPT	SAN MARTÍN	TARAPOTO	SAN MARTÍN
10	FRANCISCO IZQUIERDO RÍOS	SAN MARTÍN	MORALES	SAN MARTÍN
11	SAN JUAN DE MAYNAS	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
12	SERAFÍN FILOMENO	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
13	00474 - GERMÁN TEJADA VELA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
14	00594 - MARÍA ENCARNACIÓN DEL ÁGUILA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
15	JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
16	ALFREDO TEJADA	MOYOBAMBA	SORITOR	MOYOBAMBA
17	0500 - GERMÁN ROJAS VELA	MOYOBAMBA	SORITOR	MOYOBAMBA
18	IGNACIA VELÁSQUEZ	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
19	CLEMENTE LÓPEZ MONTALVAN	MOYOBAMBA	CALZADA	MOYOBAMBA
20	DIONISIO OCAMPO CHÁVEZ	MOYOBAMBA	YANTALO	MOYOBAMBA
21	MANUEL FIDENCIO HIDALGO FLORES	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA
22	I.E. EBR "LOS OLIVOS"	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA
23	SANTO TORIBIO	RIOJA	RIOJA	RIOJA
24	MANUEL SEGUNDO DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ	RIOJA	RIOJA	RIOJA
25	ABILIA OCAMPO	RIOJA	RIOJA	RIOJA
26	CARLOS WIESSE	JUANJUI	MARISCAL CACERES	MARISCAL CACERES
27	HÉROES DEL CENEP	JUANJUI	MARISCAL CACERES	MARISCAL CACERES
28	MAXIMINO CEREZO BARREDO	JUANJUI	MARISCAL CACERES	MARISCAL CACERES
29	LA INMACULADA	JUANJUI	MARISCAL CACERES	MARISCAL CACERES
30	APLICACIÓN	JUANJUI	MARISCAL CACERES	MARISCAL CACERES
31	MANUEL SCORZA	TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE
32	Nº 0412	TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE
33	Nº 0413	TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE
34	VICTOR ANDRÉS BELAUDE	TOCACHE	BAMBAMARCA	TOCACHE



## VIII. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en el ámbito educativo, se desarrolla del 10 de marzo al 31 de diciembre del 2014.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Dirección Regional de Educación emitirá al término del Programa:

- Resolución de felicitación y reconocimiento para Directores y Sub – directores del nivel de educación secundaria de las instituciones educativas que hayan desarrollado al 100% las actividades propuestas por el programa correspondientes a: Capacitación a Docentes, Aplicación del programa de Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo a través de la Tutoría, Aplicaciones del programa: “Familias Fuertes: Amor y Límites”, Talleres Socioeducativos, las Acciones Preventivas desarrolladas por los líderes durante el año y entrega de los informes finales de las actividades.  

- Resolución de felicitación y reconocimiento para los coordinadores de tutoría (titular o encargado) por el apoyo en las coordinaciones y participación en todas las actividades propuestas por el programa correspondientes a: capacitación de tutores, seguimiento de las aplicaciones del programa de prevención en el ámbito educativo a través de la tutoría, talleres de formación de líderes, acciones preventivas y talleres socioeducativos. Asimismo, certificación de 100 horas pedagógicas por participar en todos los talleres de capacitación planificados por el programa.  

- Resolución de Felicitación y Reconocimiento para docentes u otros profesionales del programa Familias Fuertes: Amor y Límites, y certificado de 150 horas que comprende: Asistencia al taller de capacitación 2014, elaboración del plan de trabajo, desarrollo de las dos (02) aplicaciones del programa, elaboración del material correspondiente para su ejecución, y presentación del informe de sistematización de la aplicación del programa “Familias Fuertes: Amor y Límites”. Los docentes que desarrollen una (01) aplicación más a las dos solicitadas se adicionará ochenta (80) horas a su certificado.  

- Resolución de felicitación y reconocimiento para docentes capacitados en la metodología del programa desde el 2010 hasta el 2013, que realicen una aplicación del programa “Familias Fuertes: Amor y Límites” y también certificado por 120 horas a los docentes que realicen dos (02) aplicaciones del programa que comprende: Elaboración del plan de trabajo, desarrollo de las dos (02) aplicaciones del programa, elaboración del material correspondiente para su ejecución, y presentación del informe de sistematización de la aplicación del programa “Familias Fuertes: Amor y Límites”.
- Certificados de Capacitación por 120 horas a los Docentes Tutores, siempre que hayan cumplido con las metas propuestas (Asistencia a los Talleres de Capacitación, elaboración del Plan Anual de Tutoría, desarrollo de las 12 sesiones del Módulo IV del Manual del Programa de



Prevención del Consumo de Drogas, acompañamiento en las acciones preventivas de los Líderes Estudiantiles). Asimismo se evidencie la calidad de su desempeño docente. Los docentes que tienen a su cargo dos tutorías cumpliendo las metas propuestas se adicionará el 20% de horas a su certificado.

- Resolución de felicitación y reconocimiento a los docentes capacitados en los talleres de estrategias socioeducativas que desarrollen los talleres con forme a la metodología establecida en el IV módulo del Manual de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas. Asimismo, presenten los informes de sistematización de la información de la aplicación de los talleres de intervención con grupos de riesgo en las instituciones educativas "Cleofé Arevalo" – Tarapoto y "San Juan de Maynas" – Moyobamba.
- Resolución de felicitación y reconocimiento para el equipo técnico del programa Presupuestal de prevención y Tratamiento del consumo de drogas de la DRE y a los Especialistas TOE de la DRE y UGEL que hayan cumplido el 100% de las actividades propuestas por el programa.

Moyobamba, 19 de marzo del 2014



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Lic. Mercedes Karina Ortiz Torres  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTÍN